



## Í N D I C E

### Bases para la Invitación a cuando menos tres personas Nacional

#### RELATIVA A:

“SERVICIO DE MONITOREO Y CABILDEO DIRECTO E INDIRECTO DE LAS INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO Y EXHORTOS PRESENTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN”

DESCRIPCIÓN	PÁG.
<b>1. Información general sobre la invitación</b>	<b>3</b>
1.1 Descripción de los servicios a contratar	3
1.2 Consulta y costo de las bases	3
1.3 Muestras	4
1.4 Condiciones de las bases	4
<b>2. Descripción operacional de la contratación del servicio</b>	<b>4</b>
2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio	4
2.2 Pagos	4
2.3 Anticipo	4
2.4 Impuestos y derechos	4
2.5 Garantía del servicio	4
2.6 Garantía de cumplimiento del contrato	5
2.7 Garantía de responsabilidad civil	5
2.8 Responsabilidad laboral	5
2.9 Penas convencionales	7
<b>3. Forma de presentación de las proposiciones</b>	<b>6</b>
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado.	6
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	7
3.2.1 Propuesta técnica	7
3.2.2 Propuesta económica	8
<b>4. Criterios para la evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas</b>	<b>9</b>
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	9
4.2 Criterios de adjudicación	9
4.3 Descalificación de licitantes	9
4.4 Desechamiento de propuestas	9
<b>5. Declaración de invitación desierta, suspensión y cancelación</b>	<b>10</b>
5.1 Declaración de invitación desierta	10

5.2	Suspensión de la invitación	10	
5.3	Cancelación de la invitación	10	
<b>6.</b>	<b>Trámite para formalizar el contrato</b>	<b>11</b>	<b>14</b>
6.1	Suscripción del contrato	11	
6.2	Lugar y plazo para firma del contrato		
6.3	Documentación para formalizar el contrato	11	
<b>7.</b>	<b>Aspectos administrativos que se consideran en el contrato</b>	<b>12</b>	
7.1	Adjudicación por incumplimiento	12	
7.2	Modificación al contrato	12	
7.3	Sanción por Incumplimiento en la formalización del contrato	12	
7.4	Rescisión del contrato	12	
7.5	Prórrogas	12	
7.6	Restricción de cesión de derechos y obligaciones	12	
7.7	Terminación anticipada del contrato	13	
7.8	Suspensión temporal de la prestación del servicio	13	
7.9	Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	13	
<b>8.</b>	<b>Nulidad de los actos, contrato y convenios, controversias, inconformidades y quejas.</b>	<b>13</b>	
8.1	Nulidad	13	
8.2	Inconformidades y Quejas	13	
8.3	Controversias	13	
<b>9.</b>	<b>Eventos y actos de la invitación</b>	<b>14</b>	
9.1	Junta de Aclaración de Bases	14	
9.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	14	
9.3	Dictamen	15	
9.4	Fallo	15	
9.5	Actas de los eventos y su notificación	15	
<b>10.</b>	<b>Relación de formatos para la presentación de ofertas</b>	<b>15</b>	
10.1	Documentación legal y administrativa	15	
10.2	Propuestas técnicas	16	
10.3	Propuestas económicas	16	
	<b>Anexo Técnico</b>	<b>36</b>	



**BASES**  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

**RELATIVA A:**

**“SERVICIO DE MONITOREO Y CABILDEO DIRECTO E INDIRECTO DE LAS INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO Y EXHORTOS PRESENTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN”**

El **Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 881, piso 10, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción II, 27, 28, fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley.

**Convoca**

**A las personas físicas y/o morales que tengan como actividad u objeto social**, entre otros, el servicio de Monitoreo, consultoría y/o cabildeo en materia legislativa, que se interesen en participar en la Invitación a cuando menos 3 personas Nacional No. TFJFA-SOA-INV-002/09, conforme a las siguientes:

**Bases**

**1. Información General sobre la invitación**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley, el licitante presentará sus propuestas técnica y económica y documentación adicional, por escrito en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases.

En la presente invitación, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, en el entendido que solo podrán presentar una proposición por invitación, de conformidad a lo previsto en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley.

**1.1 Descripción de los servicios a contratar**

En el anexo técnico de estas bases se presentan los términos de referencia, especificaciones características y alcances técnicos de los servicios requeridos.

**1.2 Consulta y costo de las bases**

Las bases podrán ser consultadas en el domicilio de la convocante, hasta el día 26 de marzo de 2009. El horario de consulta será de 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Estas bases no tienen costo.

### **1.3 Muestras**

No aplica

### **1.4 Condiciones de las bases**

Las condiciones contenidas en estas bases de invitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VII, de la Ley, asimismo no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes.

## **2. Descripción operacional de la contratación del servicio**

### **2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio**

El servicio objeto de la presente invitación, iniciará a partir del 01 de abril de 2009, y concluirá el 31 de diciembre del mismo año, en los términos y condiciones previstas en el Anexo Técnico.

### **2.2 Pagos**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de los servicios, se realizarán en moneda nacional, una vez aceptados los mismos a entera satisfacción de la convocante, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

Se efectuarán pagos por la prestación del servicio mensual, de acuerdo a Productos que el licitante acredite efectivamente haber entregado, mediante la aprobación de las facturas por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (con firma y sello) a través del área correspondiente, aceptados a entera satisfacción de la convocante.

Los trámites de pago, se efectuarán en la Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Av. Insurgentes Sur No. 881, piso 11, Colonia Nápoles, C.P. 03810, en México, D. F.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Abril de 2002.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto documento expedido por institución bancaria que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los servicios.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **2.3 Anticipo**

No se otorgará anticipo.

### **2.4 Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **2.5 Garantía del servicio**

El licitante que resulte adjudicado se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los términos de referencia contenidos en el Anexo Técnico.

## **2.6 Garantía de cumplimiento del contrato**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, en los términos del anexo 1, la cual deberá entregarse en el Departamento de Contratos de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de incrementos o ampliación del Servicio u otorgamiento de prórrogas al monto o al plazo, el proveedor tendrá obligación de presentar la modificación respectiva a la fianza, al momento de formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

La fianza del 10% (diez por ciento), se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, o bien incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión del servicio, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **2.7 Garantía de responsabilidad civil**

No aplica

## **2.8 Responsabilidad laboral**

Queda expresamente estipulado que el personal encargado del servicio, estará bajo la responsabilidad directa del licitante que resulte adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto, ni tampoco al licitante como intermediario, por lo que la convocante no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.

## **2.9 Penas convencionales**

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo siguiente:

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicará con base en el artículo 53 de la Ley, una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el importe sin IVA de los servicios no proporcionados en el plazo establecido, en el punto 2.1, de estas bases.

La acumulación de dicha pena no excederá el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato. Una vez agotado ese porcentaje, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, al que hace referencia, el punto 2.6, de estas bases.

La acumulación de la pena convencional, no excederá del importe de la garantía del 10 % (diez por ciento) y de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago, que en su caso el licitante adjudicado deberá realizar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales serán pagadas mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

### **3. Forma de presentación de las proposiciones**

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la invitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y preferentemente en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes bases.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado, fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes, no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

#### **3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado. Anexo 2.**

A. Los licitantes que participen por sí mismos o a través de un representante, deberán acreditar su personalidad jurídica, manifestando por escrito que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas técnicas y económicas.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a Persona Física o Moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito de referencia, será la misma que contengan los Anexos 3.A o 3.B, según se trate de Persona Física o Persona Moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal o su área metropolitana, se indique uno dentro de ésta, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

B. Quien concurra en representación del licitante, persona física o moral, al acto de presentación de la documentación legal, administrativa y apertura de propuestas, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal; así como presentar en original para cotejo y copia simple para el

expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4

No será motivo de descalificación, la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.
- D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley, ni en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII, del Reglamento de la Ley. Anexo 7.
- G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el Anexo 7-Bis, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en la fracción XXIV, del artículo 31 de la Ley.

**La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.**

### **3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)**

#### **3.2.1 Propuesta técnica**

En la propuestas se deberá indicar el número de la Invitación a cuando menos tres personas nacional y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación, Anexo 8.

En la propuesta técnica de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico.

- A. Descripción y especificaciones del servicio de "Monitoreo y cabildeo directo e indirecto de las Iniciativas, Puntos de Acuerdo y Exhortos presentados en el Congreso de La Unión", objeto de esta invitación conforme al anexo técnico.
- B. Currículo de la empresa en el que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: **objeto social**, debiendo ser afín a los

servicios que se licitan; experiencia minima de un año; servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde el licitante haya prestado servicios similares durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.

- C. Currículo de los asesores que llevarán a cabo los servicios objeto de la presente invitación, en los que se acredite la experiencia y perfil referido en el anexo técnico correspondiente.
- D. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del responsable del servicio.
- E. Escrito del licitante en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo con las características y periodicidad descritos en el anexo técnico.
- F. Escrito del licitante en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta Invitación.
- G. En su caso, escrito del licitante en el que manifieste que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Anexo 9
- H. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los servicios a desarrollar.

**El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.**

### **3.2.2 Propuesta económica**

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y preferentemente en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), se podrá presentar en el formato del Anexo 10, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta económica el costo mensual del servicio.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; vigencia de cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases; que los precios serán vigentes durante la duración del contrato.



**La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.**

#### **4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas**

##### **4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas**

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación y requerimientos de estas bases, así como el cumplimiento o incumplimiento del rubro que integra el anexo técnico "Especificaciones del Servicio".
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección **no implique la modificación de precios unitarios**, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de invitación.
- D. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.
- E. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

##### **4.2 Criterios de adjudicación**

Los servicios objeto de la presente invitación, serán adjudicados por la totalidad de la partida y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases y que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y sea la solvente más baja.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 14 de la Ley, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

#### **4.3 Descalificación de licitantes**

Conforme lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 36 de la Ley, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de invitación, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventajas sobre los demás licitantes.

Asimismo, será motivo de descalificación la falta de presentación de propuesta técnica o económica.

#### **4.4 Desechamiento de propuestas**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, será causa de desechamiento de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

En términos del artículo 31, fracción VII, de la Ley, las condiciones contenidas en las bases y las propuestas de los licitantes, no están sujetas a ninguna negociación.

### **5. Declaración de invitación desierta, suspensión y cancelación**

#### **5.1 Declaración de invitación desierta**

La invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo, 43 fracción II de la Ley y 47, de su Reglamento, cuando:

- A. No se cuente con tres propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas
- B. Si los precios propuestos por los licitantes participantes no son solventes.
- C. Al analizar las propuestas técnicas y económicas no se cuente con alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y la documentación que la integra.

#### **5.2 Suspensión de la invitación**

El procedimiento de invitación se podrá suspender temporalmente, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley, cuando se compruebe que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios del servicio objeto de la misma o cuando el Órgano Interno de Control del Tribunal en el ámbito de sus atribuciones, determine la existencia de otras irregularidades que así lo ameriten, caso en el cual se notificará por escrito a todos los licitantes.

El Órgano Interno de Control del Tribunal, en el ámbito de sus atribuciones y con apego al artículo 57 de la Ley, podrá declarar la nulidad de la invitación y, en su caso, determinar la procedencia de reponer total o parcialmente el procedimiento.

#### **5.3 Cancelación de la invitación**

Se podrá cancelar la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.

B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

El Órgano Interno de Control del Tribunal, en el ámbito de sus atribuciones podrá inhabilitar temporalmente al licitante que no cumpla en términos del artículo 60 de la Ley.

## **6. Tramite para formalizar el contrato**

### **6.1. Suscripción del contrato**

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato correspondiente, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes Bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

### **6.2. Lugar y plazo para firma del contrato**

La firma del contrato que se derive de esta invitación, se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Insurgentes Sur No. 881, piso 10, Col. Nápoles, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante adjudicado.

### **6.3 Documentación para formalizar el contrato**

Los compromisos que se deriven de la presente invitación se formalizarán mediante la suscripción del contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Anexo 11.

El licitante adjudicado, deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación con el objeto de proceder a formalizar el contrato.

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Escritura constitutiva, y en su caso, modificaciones otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público, en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- F. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- G. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- H. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico [oscar.nieto@tfjfa.gob.mx](mailto:oscar.nieto@tfjfa.gob.mx), con el objeto de que el SAT envíe copia del “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

## **7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato**

### **7.1 Adjudicación por incumplimiento**

Si el interesado no firmara el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la partida que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

### **7.2 Modificaciones al contrato**

El contrato que se derive de esta invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63, de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en los servicios objeto de la presente invitación, el licitante adjudicado, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 59, del Reglamento de la Ley.

### **7.3 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato**

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en el numeral 6.1 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la Ley.

### **7.4 Rescisión del contrato**

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta invitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo, a cargo del prestador de servicios y que de continuar con el incumplimiento se ocasione algún daño o perjuicio al Tribunal o bien, cuando el licitante adjudicado no preste los servicios conforme las condiciones establecidas, previa notificación y audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley.

Asimismo, será motivo de rescisión no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo. En caso de rescisión, la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **7.5 Prórrogas**

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a este Órgano Colegiado, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio.

### **7.6 Restricción de cesión de derechos y obligaciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

### **7.7 Terminación anticipada del contrato**

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente convenidos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante, ésta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, último párrafo, de la Ley.

### **7.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley.

### **7.9 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación de los servicios no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

## **8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, controversias, inconformidades y quejas**

### **8.1 Nulidad**

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control de la convocante.

### **8.2 Inconformidades y quejas**

Con fundamento en el artículo 60, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 881, piso 2, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos y/o pedidos que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

### **8.3 Controversias**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de la misma y de su Reglamento, así como de los contratos

y/o pedidos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

## **9. Eventos y actos de la invitación**

Los eventos y actos de la presente invitación, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 881, piso 1, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente invitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **9.1 Junta de Aclaración de Bases**

En el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 43 de la Ley, no se realizará junta de aclaración de bases, por lo que en caso de requerir alguna aclaración se podrá realizar a través de la dirección de correo electrónico [gerardo.hernandez@tfjfa.com.mx](mailto:gerardo.hernandez@tfjfa.com.mx), hasta 24 horas antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas**

Este acto se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2009, a las 11:00 horas**, el que iniciará con el registro de los licitantes presentes a la hora indicada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán su propuesta técnica y económica en sobre cerrado, junto con el Anexo 2, que servirá como constancia de recepción de la documentación presentada a quien presida el acto. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas. Se iniciará con la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, desechando las propuestas del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en el numeral 3.1, de las presentes bases. Acto seguido, se procederá a la revisión cuantitativa de las propuestas técnica y económica. En caso de que los licitantes no cumplan con alguno de los documentos solicitados en la propuesta técnica o económica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 serán desechadas las propuestas y no se les devolverá documento alguno, en virtud de que formarán parte del expediente del procedimiento de invitación.

Para los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y administrativos cuantitativamente, se procederá a la revisión cuantitativa de los requisitos solicitados en el numeral 3.2.1 propuesta técnica, 3.2.2 propuesta económica y de cumplir con éstos, se admitirán para su análisis y evaluación cualitativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si asistiere por lo menos un licitante y un servidor público de la convocante presente en dicho acto, firmarán todas las propuestas técnicas y económicas recibidas para su análisis y evaluación, así como las que hubiesen sido desechadas, indicando los motivos y fundamentos legales del desechamiento.

En el acta que se levante de este evento, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción IV, de la Ley.

### 9.3 Dictamen

La convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo de la presente invitación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 36 y 36 bis, último párrafo de la Ley.

### 9.4 Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente invitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo el **27 de marzo de 2009, a las 19:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del dictamen señalado en el punto anterior. Se levantará acta del evento, en la que se hará constar el análisis de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el licitante a quien se adjudique el contrato y las propuestas que fueron desechadas.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción IV, de la Ley.

### 9.5 Actas de los eventos y su notificación

Las actas que se deriven del procedimiento de invitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes en los eventos y actos a quienes se entregará la copia correspondiente. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Las actas de las juntas de aclaraciones, de los actos de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de invitación, cuando éste se realice en junta pública, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados ubicados frente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el piso 10 del domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III, de la Ley y 35, de su Reglamento.

## 10. Relación de formatos para la presentación de ofertas

### 10.1 Documentación legal y administrativa

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa.
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física).
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral).
ANEXO 4	Carta poder.
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley, ni en el supuesto que establece el

	artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley.
ANEXO 7-BIS	Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción XXIV, del artículo 31 de la Ley.

## 10.2 PROPUESTAS TÉCNICAS

ANEXO 8	Requisitos que debe contener la propuesta técnica.
ANEXO 9	Manifestación de que cuenta con personal con discapacidad.
	Anexo Técnico "Especificaciones del Servicio"

## 10.3 PROPUESTAS ECONÓMICAS

ANEXO 10	Formato para la presentación de la propuesta económica.
----------	---

ANEXO 11	Tipo y modelo de contrato.
----------	----------------------------



## Anexo 1

### Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de licitante adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, relativo a \_\_\_\_\_.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Tribunal**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de “**El Prestador de servicios**”.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos y actos administrativos.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**El Tribunal**”.

**Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:**

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”*

*“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada y devuelta mediante un escrito expedido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.*

**ANEXO 2**

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Los licitantes que participen por sí mismos o a través de un representante, deberán acreditar su personalidad jurídica, manifestando por escrito que cuentan con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada, las propuestas técnicas y económicas.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a Persona Física o Moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito de referencia, será la misma que contengan los Anexos 3.A o 3.B, según se trate de Persona Física o Persona Moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>Será necesario que, en caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal o su área metropolitana, se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra en representación del licitante, persona física o moral, al acto de presentación de la documentación legal, administrativa y apertura de propuestas, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal; así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4</p> <p>No será motivo de descalificación, la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente del representante legal de la persona física o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la invitación.</p> <p>D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley, ni en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que</p>		

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

<b>Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases</b>	<b>Documento que se presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>en éstas se señalan. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30, fracción VII, del Reglamento de la Ley. Anexo 7.</p> <p>G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el Anexo 7-Bis, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en la fracción XXIV, del artículo 31 de la Ley.</p> <p><b>La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.</b></p>		

**Anexo 3.A**  
**Persona Física**

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física)  
N° de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la Actividad Empresarial	
Nombre del Representante:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario  
Nombre y Firma

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**ANEXO 3.B**  
**Persona Moral**

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Invitación

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Comercio

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el

Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del Documento Mediante el cual acredita su Personalidad y Facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**ANEXO 4**

**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) **otorgo la presente "carta poder" al** (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación N° \_\_\_\_\_: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien  
otorga el Poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma, Domicilio de quien  
recibe el Poder

**T e s t i g o s**

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**A N E X O 5**

**TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
PRESENTE.**

México, D. F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_  
Representante Legal de licitante  
\_\_\_\_\_  
según se acredita en el Testimonio Notarial o  
Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el  
Notario Público no. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto; bajo  
protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que  
represento, se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, del artículo,  
50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,  
así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley  
Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones  
correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**A N E X O 6**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E.**

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, la presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE.**



**A N E X O 7**

**Declaración de Integridad**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E.**

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación No. \_\_\_\_\_, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**A N E X O 7-BIS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
Presente.**

Número de la Invitación

\_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Publica, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Publica, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Publica en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma  
del representante legal

**NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.**

**A N E X O 8**

**Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica**

<b>Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases</b>	<b>Presenta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>A. Descripción y especificaciones del servicio de “Monitoreo y cabildeo directo e indirecto de las Iniciativas, Puntos de Acuerdo y Exhortos presentados en el Congreso de La Unión”, objeto de esta invitación conforme al anexo técnico.</p> <p>B. Currículo de la empresa en el que acredite la experiencia y capacidad para proporcionar el servicio que se licita, el cual deberá contener como mínimo: objeto social, debiendo ser afín a los servicios que se licitan; experiencia mínima de un año; servicios que presta; ubicación de sus oficinas; organigrama con nombres y puestos; lista de por lo menos tres clientes, señalando el nombre y teléfono del responsable de la contratación, en donde el licitante haya prestado servicios similares durante el último año, anexando copia de los respectivos contratos.</p> <p>C. Currículo de los asesores que llevarán a cabo los servicios objeto de la presente invitación, en los que se acredite la experiencia y perfil referido en el anexo técnico correspondiente.</p> <p>D. Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el licitante proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del responsable del servicio.</p> <p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo con las características y periodicidad descritos en el anexo técnico.</p> <p>F. Escrito del licitante en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta Invitación.</p> <p>G. En su caso, escrito del licitante en el que manifieste que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Anexo 9</p> <p>H. Escrito del licitante en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a marcas, patentes o propiedad intelectual de los servicios a desarrollar.</p> <p><b>El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.</b></p>		

**ANEXO 9**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_, Representante Legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando tres personas Nacional No. \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que es persona con discapacidad, o cuenta con trabajadores con discapacidad, señalando nombre y puesto, anexando la última liquidación bimestral y las altas al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma  
del representante legal**

**NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL  
MEMBRETADO DEL LICITANTE**

**Anexo 10**  
**Formato para la Presentación de la Propuesta Económica**

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Tribunal Federal de  
Justicia Fiscal y Administrativa  
P R E S E N T E.

<b>Monto mensual del servicio</b>	<b>Monto por 9 meses</b>
	<b>Subtotal</b>
	<b>I.V.A.</b>
	<b>Total</b>

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

Vigencia de la cotización \_\_\_\_\_.

Condiciones de pago de acuerdo al numeral 2.2 de las bases

Vigencia del servicio \_\_\_\_\_.

Lugar de servicio \_\_\_\_\_.

Representante legal  
Nombre y firma

## Anexo 11 Modelo de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL TRIBUNAL"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **EL C. \_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

---

### DECLARACIONES

I.- **"EL TRIBUNAL"** declara que:

I.1.- Es un Tribunal Administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007 y reformada el 21 de diciembre de 2007, encontrándose vigente a la firma del presente contrato.

I.2.- Su representante el Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo primero, del acuerdo G/JGA/43/2008 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal y el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Invitación a cuando menos 3 personas No. \_\_\_\_\_ instaurada por **"EL TRIBUNAL"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción \_\_, 27 y 28, fracción \_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

I.5.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal \_\_\_\_\_, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración de **"EL TRIBUNAL"**.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.3.- Su representante, el **C.** \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de \_\_\_\_\_.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**II.7.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.8.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_

**II.9.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta (**por sí /para persona física**) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, y que cuenta con el comprobante de la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008, asimismo, se compromete a entregar la opinión a que hace referencia el citado ordenamiento, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión.

**II.10.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Por el presente contrato "**EL TRIBUNAL**" encomienda a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" y éste se obliga a realizar para él, el servicio \_\_\_\_\_, cuyas especificaciones, lugares de realización, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", mismo que forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2008 y concluirá el día \_\_\_\_ del mes de diciembre de 2008.

**TERCERA: IMPORTE.-** "**EL TRIBUNAL**" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 15% (quince por ciento) de I.V.A. \$\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

El importe de los servicios a que se refiere la presente contratación será firme hasta la total conclusión de los mismos y por la vigencia de éste.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-** "**EL TRIBUNAL**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" el importe indicado en la cláusula tercera por mensualidades vencidas en moneda nacional, dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**EL TRIBUNAL**", ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 881, Piso 11, Colonia Nápoles, México, Distrito Federal, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante la aprobación de la factura por conducto de la \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos de "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

"**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" presentará la o las facturas correspondientes en la \_\_\_\_\_ dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe, y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la \_\_\_\_\_ dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de "**EL TRIBUNAL**", rechazará la o las facturas indicando por escrito a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" las deficiencias que deberá

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**QUINTA: IMPUESTOS.-** "EL TRIBUNAL" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de "EL TRIBUNAL" para administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato y su anexo 1, es el (la) Dirección General de Comunicación Social.

**SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones de "EL TRIBUNAL" en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a éste de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, "EL TRIBUNAL" hará saber a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, "EL TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**OCTAVA: GARANTÍA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL TRIBUNAL", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula tercera, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, siendo por un importe de \$ \_\_, \_\_.00 ( \_\_ mil \_\_ pesos 00/100 M. N.).

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).- Declaración de la institución afianzadora en donde se constituya fiadora hasta por la suma del monto antes señalado.
- b).- Nombre o razón social y domicilio de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
- c).- Que la fianza se otorga en los términos del contrato No. **TFJFA-SOA-DGRMSG-0\_/2008** de prestación de \_\_\_\_\_, y es para responder de su debido cumplimiento con las estipulaciones establecidas en el mismo, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con motivo de su ejecución.
- d).- Que en caso de prórroga del presente contrato, la vigencia de la fianza se prorrogará automáticamente en concordancia con dicha prórroga.
- e).- Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f).- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- g).- Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que "EL TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", para el cumplimiento de sus obligaciones.
- h).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL TRIBUNAL".
- i).- La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones prevista en los contratos y actos administrativos.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato se modifique, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a entregar un endoso a la fianza originalmente entregada o fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto del incremento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa a que alude el artículo 54 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El servicio se encuentra garantizado por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** contra cualquier defecto o vicio oculto por la vigencia del contrato.

**NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en la prestación del servicio imputable a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, la pena convencional que se aplicará será de 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, del monto total del servicio no proporcionado oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**; dicha pena se hará efectiva a través del otorgamiento por parte de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** de un cheque de caja a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a que **"EL TRIBUNAL"** haga de su conocimiento tal situación.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la Cláusula Octava.

**DÉCIMA: DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a **"EL TRIBUNAL"** con este motivo, **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conviene desde ahora en pagar el importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL TRIBUNAL"**, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por este último.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"EL TRIBUNAL"**.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que **"EL TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la cláusula octava del mismo.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo Número 1 denominado "Especificaciones del Servicio", a que se alude en la cláusula primera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga a **"EL TRIBUNAL"** las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte del servidor público responsable designado para ello por **"EL TRIBUNAL"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta.
- f) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"EL TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"EL TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

**DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si "EL TRIBUNAL" considera que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, "EL TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y formular el finiquito correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento .

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "EL TRIBUNAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados conforme a este instrumento, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control de "EL TRIBUNAL" en atención de una inconformidad.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, "EL TRIBUNAL", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL TRIBUNAL", éste pagará únicamente a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SEXTA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Cuarta y segundo párrafo de la Cláusula Décima Quinta, "EL TRIBUNAL" reembolsará a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta cláusula, se efectuará una vez que "EL TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de la documentación comprobatoria respectiva.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, de las instrucciones que al efecto le señale "EL TRIBUNAL" y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL TRIBUNAL" en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL TRIBUNAL", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por este último y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" la reintegrará a "EL TRIBUNAL" en igual término.

**DÉCIMA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Interna de "EL TRIBUNAL".

**DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** "EL TRIBUNAL" y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no serán responsables por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, y en lo no previsto, a las bases de la licitación correspondientes, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
TFJFA-SOA-INV-002/09

Leído que fue el presente instrumento por las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil ocho.

**“EL TRIBUNAL”**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**Anexo Número 1**

**“Especificaciones del Servicio”**

**“EL TRIBUNAL”**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXO TÉCNICO**  
**“Especificaciones del Servicio”**

“SERVICIO DE MONITOREO Y CABILDEO DIRECTO E INDIRECTO DE LAS INICIATIVAS, PUNTOS DE ACUERDO Y EXHORTOS PRESENTADOS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN”

El surgimiento de multiplicidad de fuerzas en las cámaras elevó la complejidad de los procesos de negociación y afectó el ritmo en la toma de decisiones que en todos los sectores y en los altos niveles se tomaban de manera tradicional.

El avance en el equilibrio entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y, sobre todo, la representación plural en las cámaras del Congreso de la Unión despejaron el escenario Legislativo para dar cabida a acciones previas o posteriores a la presentación de las iniciativas; dichas acciones tendientes a lograr el convencimiento de aquellos actores que guardan relación o participación en el Procedimiento Legislativo y que aportan información al proceso de decisión, se conocen comúnmente como “Cabildeo”.

Ahora bien, dentro del marco de actuación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, destaca entre otras, establecer la competencia, no sólo para resolver los juicios en contra de resoluciones que concluyan el recurso de revisión de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sino también para conocer de las controversias respecto de los actos dictados por las autoridades administrativas, que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, en los términos de la ley procedimental.

Es así que, el Congreso de la Unión se encarga de expedir leyes que regulan la estructura y funcionamiento internos de la República Mexicana, convirtiéndose en trascendentales sus actividades para la vida política y económica del país, la información generada por el Congreso se ha convertido en un elemento importante para la toma de decisiones, es por ello que resulta relevante que los Magistrados que conforman este H. Tribunal, estén al tanto de las propuestas, anteproyectos e iniciativas que se presentan en el Congreso de la Unión.

Bajo este contexto, este Tribunal Federal requiere contar con un servicio de Monitoreo profesional de las actividades legislativas y Cabildeo, bajo los siguientes términos:

**ANEXO TÉCNICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

1. Monitoreo.- Vigilancia, análisis, seguimiento, opinión y comunicación de las propuestas, anteproyectos e iniciativas de interés que se presenten al Congreso de la Unión.
2. Cabildeo.- Toda gestión ante Diputados, Senadores y Comisiones de ambas Cámaras.

3. Monitoreo y cabildeo directo e indirecto de las iniciativas, puntos de acuerdo y exhortos presentados en el Congreso de la Unión que involucren los temas de competencia, atribuciones, nombramientos, funcionamiento y presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

4. Envío oportuno de Información cualitativa y cuantitativa de los rubros referidos.

5. Acceso a una Página Web desarrollada por el prestador de servicios adjudicado, para consulta de información relativa al Monitoreo y Cabildeo legislativo de los temas de interés del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Iniciativas, dictámenes y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, así como exhortos que son de interés del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Monitoreo de los mismos a lo largo del proceso legislativo.
- Monitoreo de las actividades de las comisiones dictaminadoras a las que sean turnadas las iniciativas en la Cámara de Origen y la Cámara Revisora.
- Actualización puntual del estatus de las iniciativas, dictámenes y publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

**El Monitoreo detallado de las iniciativas, anteproyectos de dictámenes y dictámenes, así como de los** puntos de acuerdo y exhortos, que se debaten tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, tendrá como objetivo enterar de su estatus debida y oportunamente a este H. Tribunal Federal.

#### PROCESO METODOLÓGICO

La metodología de recopilación y validación de la información legislativa que deberá seguirse será cuantitativa y cualitativa, la que se vaciará en registros narrativos. La información se obtendrá por medio de las fuentes directas (Gacetas Parlamentarias, Diario de los Debates de las cámaras de Diputados y Senadores; y, del Diario Oficial de la Federación). El contenido de la información deberá someterse a un análisis de las implicaciones legales de las iniciativas, predictámenes y dictámenes a debate. El monitoreo deberá llevarse a cabo en los Plenos de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, pero también en las comisiones dictaminadoras, especiales y de investigación, donde se analizan y estudian los proyectos legislativos, tanto de la cámara de origen como revisora.

Dicha Metodología utilizará el método deductivo e inductivo, el análisis y la síntesis.

El despacho consultor que resulte adjudicado, deberá de auxiliarse en una base de datos que cuente con un motor de búsqueda por nombres, partidos, sectores, y que contenga como mínimo los datos más relevantes de los legisladores de la LX y LXI Legislatura, tales como:

- **Datos personales.**

- **Datos legislativos y políticos.**
- **Antecedentes políticos.**
- **Redes y vínculos políticos.**
- **Intervenciones en tribuna.**
- **Producción de Iniciativas de Ley**
- **Comisiones a las que pertenece durante su encargo como legislador**

La información sobre el quehacer legislativo, se remitirá en línea a este Tribunal de manera directa, sin fuentes intermedias, en forma accesible mediante una página Web construida expresamente al efecto, la cual deberá contener como mínimo las siguientes características:

### **Diseño Básico**

El Sitio Web debe contener una homepage de presentación a partir de la cual se pueda recorrer la información existente.

- Counter que se encuentre en la página inicial.
- Gráfica que indique al usuario como ir a todos los puntos de la página.
- Imágenes relevantes.

### **Uso de Frames**

El formato de la página web deberá contener frames, marcos o divisiones.

- La versión será 2.0 de Netscape e Internet Explorer 3.0.
- La pantalla se dividirá en dos o más sectores, distribuidos de la forma más conveniente, de suerte tal que, cada división se comporte independiente de las otras, pero con una relación entre sí, de tal manera que se pueda mantener un menú de selección siempre disponible en una parte de la pantalla, mientras que los cambios se realizan en la otra parte.

### **Gráfica Personalizada**

La gráfica servirá de orientación al usuario.

- Uso de imágenes que indiquen cómo enviar correo electrónico.
- Flechas que muestren cómo volver hacia la página anterior.
- Botones con leyendas de los temas que están incluidos en la página.

### **Página Web Interactiva**

La página deberá contar con herramientas de comunicación.

1. *Correo electrónico*: ofreciendo la posibilidad de comunicación directa entre el Consultor y el usuario, dejando un espacio abierto dónde enviar sugerencias, comentarios, solicitar ponencias, debates, o cualquier otro tipo de información.

2. *Formularios*: que guíen al usuario con el tipo de información que busca y a la vez generar bases de datos de información relevante. Esta información podrá ir directamente al correo electrónico del usuario.

3. *Servicio en línea*: dando la posibilidad al usuario de obtener información, directamente desde la página web desarrollada y en forma automática. El sistema deberá funcionar mediante la bases de datos requerida y programas que hacen interactuar ésta con lo solicitado.

Con las características referidas, los Magistrados pueden consultar en el momento que lo deseen el estatus de una iniciativa, el reporte de una reunión de comisión, o bien algún dato relevante aportado por un diputado o senador, la postura, propuestas de modificación, tendencia y en su caso posiciones antagónicas.

La información relacionada con las iniciativas, anteproyectos, las comisiones y los legisladores contenida en la página Web, deberá actualizarse cada vez que exista una modificación.

Las tareas de monitoreo deberán realizarse con la presencia física de los asesores en las reuniones del Pleno y de Comisiones, recabando las sesiones y ponencias más relevantes, lo cual garantizará la autenticidad de la información.

### **Perfil de los Asesores**

Los Asesores deberán ser Profesionistas, expertos en la negociación con los poderes públicos, con probada experiencia en las tareas legislativas, con conocimiento profundo de los asuntos y saber comunicar sus beneficios y su validez social; Abogados, Politólogos, Economistas y/o Comunicadores preferentemente, lo cual deberán acreditar con su currícula.

### **Cabildeo Directo e Indirecto**

Las decisiones al no ser ya monopolio del Titular del Poder Ejecutivo ni de los legisladores de un solo partido, permiten que se generen tareas de cabildeo por cualquier ciudadano que tenga interés en el asunto que se trate. Por eso el diputado del distrito más modesto es tan importante como un presidente de comisión para debatir o discurrir cualquier propuesta.

Debido a que ningún grupo parlamentario tiene mayoría para aprobar por si solo un proyecto de Reforma a una ley o la creación de una nueva, tratándose de iniciativas, puntos de acuerdo, anteproyectos de dictamen y dictámenes y exhortos vinculados con este Tribunal, deberán llevarse a cabo acciones de cabildeo tanto directo como indirecto para garantizar el éxito de los objetivos e intereses del Tribunal, creando consenso a favor en torno de la postura que pudiera afectarlo.

El cabildeo "es, en última instancia, una herramienta de la comunicación" en tanto transmite las posiciones de un grupo, empresa o institución para afectar o incidir en el resultado **de un proceso legislativo**.

### **El cabildeo se efectuará por expertos bajo el siguiente método:**

- Será un proceso de negociación.
- Requerirá interlocución con los poderes.
- Utilizará elementos técnicos para convencer y estudios que sustenten su pretensión para informar sobre las debilidades y fortalezas del proyecto legislativo a quien va a tomar la decisión.
- Conocerá ampliamente el proceso legislativo del Congreso y de los congresos locales; el funcionamiento del aparato público en los niveles, municipal, estatal y federal; y, tener la capacidad de vincular "a los interesados de manera eficiente y técnicamente sustentada".
- Partirá de la evaluación técnica del proyecto y de viabilidad jurídica, lo evaluará de acuerdo con la agenda legislativa, para elaborar los escenarios y diseñar la estrategia de cabildeo.
- Los expertos elaborarán "mapas de actores" de los legisladores involucrados en los temas que se debaten, así como las posiciones políticas e ideológicas que han mantenido con anterioridad.
- Los expertos elaborarán el calendario de encuentros en los que desarrollarán las acciones de cabildeo.
- La actividad de los expertos con los integrantes de las cámaras no sólo debe darse en períodos de debate o de acción frente a una iniciativa de ley específica. La interacción debe ser permanente para que en la coyuntura no se empiece de cero. La vinculación periódica permite que los puntos de vista y las tendencias del sector que se represente vayan calando en las comisiones.

Los escenarios, la estrategia y los mapas de actores deberán entregarse físicamente al enlace con el Tribunal y de manera oportuna.

Las tareas de cabildeo en el Congreso se realizarán de acuerdo a las fases del proceso legislativo, a saber:

1. Estudio del marco jurídico y derecho comparado.
2. Elaboración de argumentos técnicos, económicos, financieros, sociales y jurídicos que sustenten el interés del Tribunal.
3. Identificación de los legisladores participantes y de terceros interesados.
4. Cabildeo directo en la Cámara de Origen, Cámara revisora, Comisión o Comisiones dictaminadoras.
5. Cabildeo indirecto con los terceros interesados (dependencias del sector público que pudieran resultar beneficiadas o perjudicadas por el cabildeo).
6. Trabajo con las comisiones de la Cámara de Origen.
7. Revisión del dictamen de las comisiones de la Cámara de Origen.
8. Monitoreo de la discusión, aprobación, y en su caso, propuestas de modificación del dictamen en el pleno de la Cámara de Origen.
9. Seguimiento del envío de la Minuta a la Cámara Revisora.
10. Seguimiento en comisiones de la Cámara Revisora.
11. Revisión del dictamen de las comisiones de la Cámara Revisora.
12. Monitoreo de la discusión y aprobación del dictamen en el pleno de la Cámara Revisora.
13. Cabildeo directo e indirecto con las dependencias del Ejecutivo encargadas de ejecutar las reformas.
14. Monitoreo del envío del Decreto aprobado al Ejecutivo Federal.



15. Monitoreo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Este servicio incluirá también:**

- Alertas sobre el desarrollo del proceso legislativo para detectar si se requiere un tratamiento, acción o decisión inmediata respecto a una propuesta en específico.
- Identificación de intereses no visibles de legisladores, así como de los grupos parlamentarios en la promoción de un determinado proyecto de ley.
- Alertas sobre alguna coyuntura política que pudiera requerir un tratamiento, acción o decisión inmediata.

**Productos a entregar**

- **Concepción técnica del proyecto.-** Presentación de una propuesta con base a la Ley vigente que se pretenda modificar que contenga un análisis de la ley y leyes equivalentes o relacionadas.
- **Propuesta de modificación.-** La propuesta será consistente con los planteamientos de las modificaciones o iniciativas que se mencionan en los objetivos.  
Antes de iniciar el Cabildeo, es necesario que los planteamientos sean presentados y aprobados por el Tribunal.
- **Calendario de encuentros.-** Agenda de reuniones con los legisladores, en función de la agenda legislativa de las comisiones dictaminadoras.
- **Escenario y estrategia.-** Presentación de un "Mapa de actores" de los involucrados en el asunto particular y sus posiciones anteriores al respecto.
- **Reportes.-** Se presentará una agenda de gestiones del cabildeo ante representantes del Cuerpo Legislativo.

Los productos finales deberán entregarse en formatos electrónicos e impresos de manera mensual dentro de los primeros cinco días naturales siguientes al mes vencido conteniendo como mínimo lo siguiente:

- **Objetivo general.** Proponer el objetivo general que se cumplirá con la propuesta
- **Objetivos específicos.** Presentar los propósitos concretos que se lograrán con la ejecución de los trabajos (medibles y definidos en el tiempo), respecto a los objetivos y productos definidos por los términos de referencia.
- **Productos esperados.** Acotar a detalle los productos que se propone obtener con la ejecución de las actividades definidas en el proyecto.
- **Metodología.** Incluir los procedimientos para alcanzar los objetivos
- **Actividades fundamentales.** Describir las actividades principales que se ejecutaron, agrupadas por objetivo específico y describiendo la metodología a seguir.
- **Monitoreo y evaluación.** Describir las acciones para verificar el cumplimiento de actividades (evaluaciones, reportes, etc.), con una clara definición de los indicadores (información medible, precisa y consistente) y medios de verificación, que permitan seguir los avances por objetivo.

**PERIODO DE DESARROLLO**

Los servicios de monitoreo a las actividades legislativas, iniciará el 1° de abril y concluirá el 31 de diciembre de 2009.

**CONDICIONES GENERALES**

El servicio se formalizará mediante un contrato que contenga adicionalmente a los requisitos mínimos que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una cláusula de confidencialidad.

-----FIN DE TEXTO-----